DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-7857
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER1321

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				SOLICITANTE
COE	26	MOVIL	8	NURY YOPASA NIVIA
FECHA	04 de Febrero de 2015	HORA	15:05	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 36 H Bis Sur No. 11 – 06 Este	ÁREA DIRECTA					150 m^2	
BARRIO	El Futuro	POBLACIÓN ATENDIDA					4	
UPZ	32 – San Blas	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	NIÑOS	1	
LOCALIDAD	04 – San Cristobal	PREDIOS EVALUADOS					1	
CHIP	AAA0003SBTO	OFICIO REMISORIO					CR-19534	

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El Barrio El Futuro de la Localidad de San Cristobal fue legalizado mediante Resolución 1126 del 18 de Diciembre del año 1996 por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido concepto técnico de riesgo para este sector.

Así mismo y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localizan el predio evaluado, NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y se encuentra en una zona de amenaza por remoción en masa categoría media.

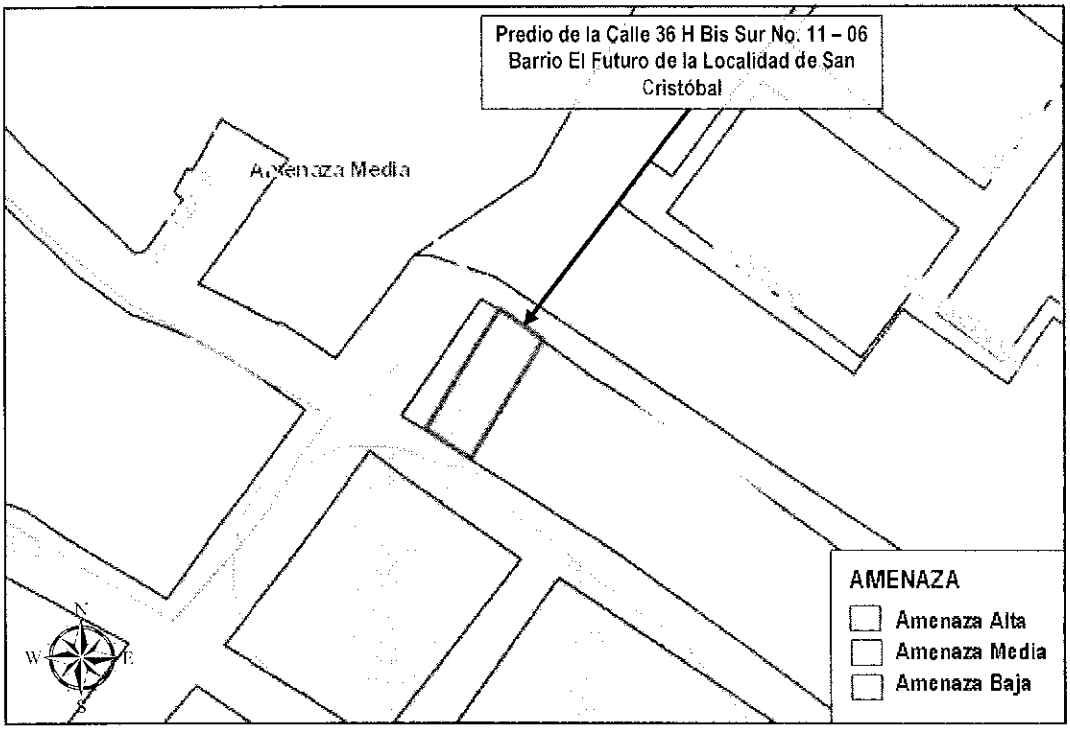

Figura 1. Localización y zonificacion del predio de la Calle 36 H Bis Sur No. 11 – 06 Este, Barrio El Futuro de la Localida de San Cristobal

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a radicado 2015ER1321, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día cuatro (04) de Febrero de 2015 al predio de la Calle 36 H Bis Sur No. 11 – 06 Este, Barrio el Futuro de la Localidad de San Cristóbal; encontrando que el sector corresponde a una zona

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

plana, con vías de acceso en material de afirmado, consolidado urbanísticamente y cuenta con la disponibilidad de todos los servicios públicos domiciliarios. Se pudo establecer que en el sector se emplazan viviendas de uno (01) y dos (02) niveles, construidas generalmente en mampostería simple, con cubiertas en tejas de zinc y asbesto cemento y se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y amarre.

En el predio de la Calle 36 H Bis Sur No. 11 – 06 Este, Barrio el Futuro de la Localidad de San Cristóbal, se identificó una vivienda de un (01) nivel, construida en láminas de concreto confinada por perfiles metálicos, tiene una cubierta combinada por laminas de asbesto cemento y láminas de zinc están soportadas por un entramado en madera los cuales descansa sobre los muros perimetrales de la vivienda. Sobre el costado occidental de la vivienda se están realizando obras para la construcción y/o adecuación de la vía (Carrera 12 B Este). Dentro de las obras se encuentra un talud de corte sobre el costado occidental del predio, el cual tiene una longitud aproximada de 50 metros y una altura cercana a los 1.8 metros en su parte mas alta. Sobre el costado occidental, en la parte alta del talud en mención, se encuentra el muro de cerramiento perimetral de la vivienda, el cual esta construido en mampostería simple y no cuenta con elementos de confinamiento. Del mismo modo, en la visita realizada, no se identificaron medidas para la estabilización, confinamiento y protección del talud, así como tampoco se evidencian medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Los responsables de la vivienda expresan que desde el inicio de las obras se han venido presentado asentamientos en el terreno los cuales se han visto reflejado en la caída y/o inclinacion parcial de las puertas de la vivienda. Es importante mencionar que en la visita realizada al predio, no se identificaron fisuras, grietas, humedades u otro tipo de daños en loe elementos que conforman la vivienda, que comprometan la estabilidad y/o funcionalidad en el mediano plazo de la vivienda bajo cargas normales (habituales) de servicio.

Dentro de las posibles causas por las cuales se están presentando los asentamientos se pueden mencionar las vibraciones generadas por la maquinaria utilizada para la construcción de la vía; así como la falta de una estructura para la contención del talud realizado para el emplazamiento de la vía (Carrera 12 B Este) en este sector. De igual manera, se pueden mencionar las deficiencias en el diseño de la vivienda, relacionadas principalmente con la ausencia de elementos de confinamiento (columnas y vigas), así como probables deficiencias a nivel de cimentación, situación que con base a la inspección visual realizada no se puede precisar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1. Vista frontal del predio de la Calle 36 H Bis Sur No. 11 – 06 Este Barrio el Futuro de la Localidad de San Cristóbal

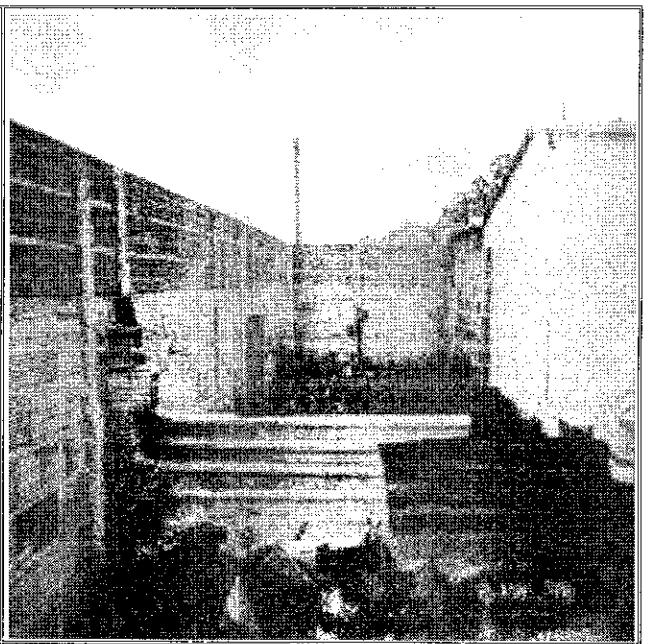

Foto No. 2. Vista interior del predio de la Calle 36 H Bis Sur No. 11 – 06 Este Barrio el Futuro de la Localidad de San Cristóbal



Foto No. 3. Vista talud sobre el costado occidental del predio de la Calle 36 H Bis Sur No. 11 – 06 Este



Foto No. 4 Vista talud sobre el costado occidental del predio de la Calle 36 H Bis Sur No. 11 – 06 Este

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En caso de no implementarse en el corto tiempo por parte de los responsables y/o constructores de la vía Carrera 12 B Este, medidas para el confinamiento y protección del talud, se podrían presentar afectaciones sobre el muro de cerramiento perimetral del predio de la referencia, así como posibles afectaciones a los elementos que conforman la vivienda.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del predio de la Calle 36 H Bis Sur No. 11 – 06 Este, Barrio el Futuro de la Localidad de San Cristóbal.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 36 H Bis Sur No. 11 – 06 Este, Barrio el Futuro de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo por los asentamientos que se presentan en la vivienda. Sin embargo es probable que la construcción pueda presentar algunas afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), teniendo en cuenta las deficiencias constructivas observadas.

9. ADVERTENCIAS

- Dado que la situación planteada se presenta en Predios privados, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, está impedido para intervenir; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables de los daños o por los propietarios del predio de la Calle 36 H Bis Sur No. 11 – 06 Este, Barrio el Futuro de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.cire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre las construcciones evaluadas, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, u otra entidad competente, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio ubicado en la Calle 36 H Bis Sur No. 11 – 06 Este, Barrio el Futuro de la Localidad de San Cristóbal, corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes que atendieron la visita. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV responsable de la construcción de la vía Carrera 12 B Este ubicada al costado occidental del predio de la Calle 36 H Bis Sur No. 11 – 06 Este, Barrio el Futuro de la Localidad de San Cristóbal, verificar en compañía de los afectados, las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la vivienda afectada, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se han presentado afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dicha edificación mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Adicionalmente, se informa y aclara a Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, dado que las obras de construcción de la vía se encuentran a cargo de ustedes, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

- A los responsables y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 36H Bis Sur No. 11–06 Este, Barrio el Futuro de la Localidad de San Cristóbal, hacer un **seguimiento permanente** de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar en el menor tiempo posible, las acciones administrativas necesarias dentro de su competencia, para establecer el responsable y/o responsables de las afectaciones generadas en el predio de la Calle 36H Bis Sur No. 11–06 Este, Barrio el Futuro de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co